Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 02/09/2024 15:29

Resolución Jefatural

Nº 1388-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 2 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1893-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1796-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 61232-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (…)*";

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante el Memorándum N° 600-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases del semestre académico 2024-II, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión para carreras universitarias o

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGGFDGEB código seguridad: 190

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 02/09/2024 15:29

profesionales técnicas - Convocatoria 2024 que cursan estudios en el Instituto de Educación Superior Privado KHIPU;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1334-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 13 de agosto de 2024, se establece el cronograma de pago para el semestre académico 2024- II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas - Convocatoria 2024 del Instituto de Educación Superior Privado KHIPU, en mérito al Memorándum N° 600-2024-MINEDU/VMGIPRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas;

Que, mediante el Memorándum N° 625-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico reconocido mediante el Memorándum N° 600-2024-MINEDU/VMGI-PRONABECDIBEC a fin de incorporar el periodo 2024-I (semestre académico 2024-I) y modificar el periodo 2024-II (semestre académico 2024-II);

Que, mediante el Informe N° 1893-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 27 de agosto de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 625-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 1334-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a incorporar el semestre académico 2024-I y modificar el semestre académico 2024-II de la Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas – Convocatoria 2024 del Instituto de Educación Superior Privado KHIPU;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1796-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal a la modificación el Anexo de la Resolución Jefatural N° 1334-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 1334-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF en el extremo referido a incorporar el semestre académico 2024-I y modificar el semestre académico 2024-II de la Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas – Convocatoria 2024 del Instituto de Educación Superior Privado KHIPU, en virtud al Memorándum N° 625-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGGFDGEB código seguridad: 190

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 02/09/2024 15:29

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 02/09/2024 16:32

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGGFDGEB código seguridad: 190

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 02/09/2024 15:29

Anexo

(…)

Anexo

IES	Instituto de Educación Superior Privado KHIPU		
Sede	San Sebastián (Cusco)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas - Convocatoria 2024		
Concepto	Matrícula y Pensión de estudios		
Semestres académicos 2024-I			
N°	***Detalle***	***Cuota N°***	***Mes***
1	***Matrícula***	***1***	***Abril 2024***
2	***Pensión***	***1***	***Abril 2024***
		2	***Mayo 2024***
		3	***Junio 2024***
		4	***Julio 2024***
		5	***Agosto 2024***
Semestres académicos 2024-II			
N°	**Detalle**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	***Setiembre 2024***
2	Pensión	1	***Setiembre 2024***
		2	***Octubre 2024***
		3	***Noviembre 2024***
		4	***Diciembre 2024***
		5	***Enero 2025***

(…)”.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGGFDGEB código seguridad: 190